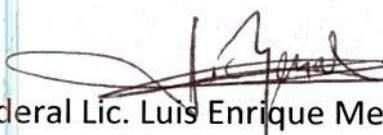




- I. **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**
- II. Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0057/08/18**
- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 de 1.
- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- V. Delegada Federal Lic. Luis Enrique Mena Calderón 

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche
- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 99/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 03 de OCTUBRE de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0795/2018

BITÁCORA: 04/DK-0057/08/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 25 de Septiembre de 2018

PEDRO GONZÁLEZ LAGUNEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 16 de Agosto de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Antonio González Curí con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/570/2016 de fecha 07 de Abril de 2016, que cuenta con el código de identificación T-04-011-ANT-002/16 ubicado en Comunidad de Antonio Gonzalez Curí C.P. 24300 Candelaria Campeche conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 10, 36, 45, 18278730, 18278739

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Environment and Natural Resources

LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERON

Lic. Ramón E. Rosado Flores, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche

Ing. Alberto Julián Escamilla Nava, Encarado de la Secretario SEMARNAT Gob. Est. Cam.

Lic. Alonso Julián Pacheco Ucán, Gerente de la CONAFOR en Campeche

Expediente.-Edificio.- SEMARNAT-Campeche.

Especie a Transportar Madera Labrada JABIN 1.950 M3, KATALOX 7.965 M3, 7.500 M3, GRANADILLO 9.600 M3, Madera en Rollo CHACA 9.050 M3R, AMARILLO CIRICOTE 12.000 M3R.

LEMC/FCL/DHCC/LCIS